

NO

NAME

61/13738

#7110

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Ley por medio de la cual
se concede a la señora Fe-
resa Meunier Lavatón Ma-
nouel, una pensión de cua-
renta pesos oro mensuales -

6 Págs

31 Enero / 57



Joseyina

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

5870

31 ENE 1957

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Teresa Meunier Lovatón Vda. Nouel, una pensión de cuarenta pesos oro mensuales.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

82781/10



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cuarenta pesos oro mensuales, a la señora Teresa Meunier Lovatón Vda. Nouel, quien por largos años se dedicó al ejercicio del magisterio en la República.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de enero, del año mil novecientos cincuenta y siete; años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA DEL 19 57
REGISTRADA con el Número 3011 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 19 57
Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

03441

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
6 de febrero de 1957.

Señor Lic.
Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 5870, de fecha 31 de enero del año en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Teresa Meunier Lovatón Vda. Nouel, una pensión de cuarenta pesos oro mensuales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

jg

04/13739

03440

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
6 de febrero de 1957.

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio del cual se concede a la señora Teresa Meunier Lovatón Vda. Nouel, una pensión de cuarenta pesos oro mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

Jg

P/14686



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cuarenta pesos oro mensuales, a la señora Teresa Meunier Lovatón Vda. Nouel, quien por largos años se dedicó al ejercicio del magisterio en la República.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y siete; años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

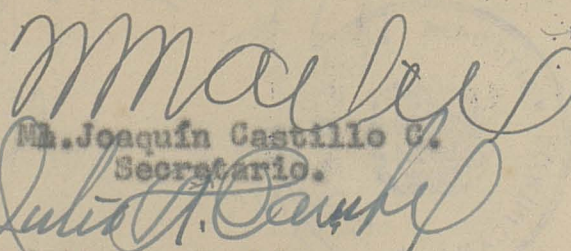
(Fdo.) Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

(Fdos.) Pablo Otto Hernández,
Secretario.

Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete; años 113 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.


Porfirio Herrera
Presidente.


M. Joaquín Castillo C.
Secretario.

Julio A. Cambier
Secretario.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document.

189 LEGISLATURA 107 de 1952

REGISTRADA AL No. 1195-1

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Decretos y Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

una

y consta de tantas en máquina o razón sea con escritura

interlineales

Queda Trujillo, a los 15 de Feb. 1952

Jefe de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2483

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
7 de febrero, 1957
AÑO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 3440, de fecha 6 de febrero en curso, así como de la Ley en virtud de la cual se concede a la señora Teresa Meunier Lovatón Vda. Nouel, una pensión del Estado de cuarenta pesos oro mensuales, y significarle que la misma ha sido registrada con el No. 4635, y promulgada en fecha 7 del presente mes de febrero.

Le saluda muy atentamente,

A. Amado Hernández M.,
Secretario de Estado de la Presidencia

ah
t/nr

1114687